

## Circular Informativa

**INFCIRC/711**

Fecha: 4 de septiembre de 2007

**Distribución general**

Español

Original: Inglés

---

# Comunicación de fecha 27 de agosto de 2007 de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo relativa al texto de los “Acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes”

La Secretaría ha recibido una nota verbal de fecha 27 de agosto de 2007 enviada por la Misión Permanente de la República Islámica del Irán, a la que se adjunta el texto de los “Acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes”. La nota verbal y, como en ella se solicita, el documento adjunto se presentan aquí con fines de información.

*Misión Permanente de la  
REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN  
ante el Organismo Internacional de Energía Atómica  
(OIEA)*

*Heinestr. 19/1/1 A-1020 Viena (Austria)*

*Teléfono: (0043-1) 214 09 71 Fax (0043-1) 214 09 73 Correo-e: PM.Iran\_IAEA@chello.at*

No. 083/2007

27 de agosto de 2007

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica saluda a la Secretaría del Organismo y tiene el honor de solicitar que se distribuya entre los Estados Miembros el texto de los “Acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes” y que se publique como documento INFCIRC, así como que se ponga a disposición del público por conducto del sitio web del OIEA.

La Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo Internacional de Energía Atómica aprovecha esta oportunidad para reiterar a la Secretaría del Organismo la seguridad de su distinguida consideración.

Oficina de Relaciones Exteriores y Coordinación de Políticas  
A la atención del Sr. Vilmos CSERVENY  
Director  
OIEA, P.O. Box 100  
1400 Viena

## **Acuerdos**

**entre**

**la República Islámica del Irán y el OIEA**

**sobre**

**las modalidades para resolver las cuestiones pendientes**

**Teherán – 21 de agosto de 2007**

En virtud de las negociaciones entre el Excmo. Dr. Larijani, Secretario del Consejo Supremo de Seguridad Nacional de la República Islámica del Irán, y el Excmo. Dr. ElBaradei, Director General del OIEA, celebradas en Viena; a raíz de la iniciativa y buena voluntad de la República Islámica del Irán y del acuerdo alcanzado, una delegación de alto nivel integrada por los directores de los departamentos técnico, jurídico y político del OIEA realizaron una visita a Teherán los días 11 y 12 de julio de 2007 durante la cual se prepararon los "Acuerdos entre la República Islámica del Irán y el OIEA sobre las modalidades para resolver las cuestiones pendientes, Teherán, 12 de julio de 2007".

El 24 de julio de 2007 tuvo lugar una segunda reunión, seguida de otra en el Irán los días 20 y 21 de agosto de 2007. La delegación del Organismo tuvo la oportunidad de reunirse con el Excmo. Dr. Larijani durante ambas visitas a Teherán. Tras estas tres reuniones consecutivas, ambas Partes llegaron a los siguientes acuerdos:

### **I. Últimos acontecimientos:**

A la luz de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, se tomaron las siguientes decisiones:

#### **1. Cuestiones actuales:**

##### **A. Programa de enriquecimiento**

El Organismo y el Irán acordaron cooperar en la preparación de un enfoque de salvaguardias para la planta de enriquecimiento de combustible de Natanz de conformidad con el acuerdo de salvaguardias amplias del Irán. El 23 de julio de 2007 se facilitaron al Irán el proyecto de documento sobre el enfoque de salvaguardias, así como el documento adjunto correspondiente a la instalación IRN-. El enfoque de salvaguardias y el documento adjunto fueron objeto de debate durante las reuniones técnicas celebradas en el Irán entre el Organismo y la AEOI del 6 al 8 de agosto de 2007. A finales de septiembre de 2007 se celebrarán nuevas conversaciones con el fin de ultimar el documento adjunto correspondiente a la instalación.

## **B. Reactor de investigación de agua pesada de Arak**

El Irán accedió a la petición del Organismo de visitar el emplazamiento del reactor de investigación de agua pesada (IR-40) de Arak. El 30 de julio de 2007 se llevó a cabo una visita fructuosa.

## **C. Designación de nuevos inspectores**

El 12 de julio de 2007, el Irán aceptó la designación de cinco inspectores más.

## **D. Cuestión de los visados de entradas múltiples**

El 12 de julio de 2007, el Irán aceptó expedir visados de entradas múltiples de un año de validez para 14 inspectores y funcionarios del Organismo.

## **2. Cuestiones pendientes anteriores:**

### **A. Experimentos con plutonio**

A fin de concluir y cerrar el expediente sobre la cuestión del plutonio (Pu), el 23 de julio de 2007 el Organismo presentó al Irán las cuestiones pendientes. Durante una reunión en el Irán entre los representantes del Organismo y el Irán, éste ofreció aclaraciones al Organismo que ayudaron a explicar las cuestiones pendientes. Además, el 7 de agosto de 2007, el Irán envió una carta al Organismo en la que proporcionaba nuevas aclaraciones en relación con algunas de las cuestiones. El 20 de agosto de 2007, el Organismo afirmó que existía coherencia entre declaraciones anteriores del Irán y las conclusiones del Organismo, por lo que este asunto queda resuelto. El Organismo comunicará este hecho oficialmente al Irán por medio de una carta.

### **B. Cuestión de las centrifugadoras P1 y P2:**

Basándose en las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán y el Organismo convinieron en las siguientes medidas de procedimiento para resolver la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2. En el calendario propuesto se presupone que para el 31 de agosto de 2007 el Organismo anunciaría que la cuestión pendiente relativa a los experimentos con Pu ha quedado concluida, y que así el Director General lo notificaría a la Junta de Gobernadores en su reunión de septiembre de 2007.

El Organismo presentará todas las preguntas restantes sobre este tema el 31 de agosto de 2007 a más tardar. El Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán los días 24 y 25 de septiembre de 2007 para aclarar las preguntas planteadas. A estas conversaciones seguirá otra reunión a mediados de octubre de 2007 para aclarar en mayor medida las respuestas por escrito que se hayan facilitado. La fecha fijada por el Organismo para cerrar esta cuestión es noviembre de 2007.

### **C. Origen de la contaminación**

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007 y habida cuenta de las conclusiones del Organismo que, en conjunto, tienden a apoyar la declaración del Irán sobre el origen extranjero de la contaminación por UME observada, la única cuestión pendiente sobre la contaminación se refiere a la detectada en una universidad técnica de Teherán.

El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento para tratar esta cuestión, a partir del momento en que la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2 haya concluido y el expediente se haya cerrado. También en este caso el Organismo presentará al Irán para el 15 de septiembre de 2007 las preguntas pendientes relativas la contaminación detectada en una universidad técnica de Teherán. Dos semanas después de que haya quedado concluida la cuestión de las centrifugadoras P1 y P2, el Irán y el Organismo examinarán esta cuestión en el Irán.

#### **D. Documento sobre el U metálico**

A petición del Organismo, el Irán accedió a cooperar con éste en la tarea de facilitar la comparación de las secciones pertinentes del documento. Actualmente el Irán está examinando las propuestas ya formuladas en la primera reunión celebrada el 12 de julio de 2007. Una vez que el Irán haya adoptado esta medida, el Organismo se compromete a dar por concluida esta cuestión.

### **II. Modalidades para resolver otras cuestiones pendientes**

#### **A. Po 210**

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán convino en ocuparse de esta cuestión una vez que todas las cuestiones antes mencionadas estén concluidas y sus expedientes cerrados. El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento: en relación con esta cuestión, el Organismo facilitará al Irán por escrito todas las preguntas restantes el 15 de septiembre de 2007 a más tardar.

Dos semanas después de la conclusión y el cierre de las cuestiones relativas al origen de la contaminación y al U metálico, recogidas en el informe del Director General a la Junta de Gobernadores, el Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán en las que éste dará explicaciones en relación con el Po 210.

#### **B. Mina de Ghachine**

Sobre la base de las modalidades acordadas el 12 de julio de 2007, el Irán convino en ocuparse de esta cuestión una vez que la cuestión del Po 210 esté concluida y su expediente cerrado. El Irán y el Organismo acordaron las siguientes medidas de procedimiento: en relación con esta cuestión, el Organismo facilitará al Irán por escrito todas las preguntas restantes para el 15 de septiembre de 2007.

Dos semanas después de la conclusión y el cierre de la cuestión relativa al Po 210, recogida en el informe del Director General a la Junta de Gobernadores, el Irán y el Organismo celebrarán conversaciones en el Irán en las que éste dará explicaciones al Organismo en relación con la mina de Ghachine.

### **III. Supuestos estudios**

El Irán reiteró que, en su opinión, los siguientes supuestos estudios tienen una motivación política y constituyen alegaciones infundadas. No obstante, el Organismo dará acceso al Irán a la documentación que posee en relación con el Proyecto Sal Verde, los ensayos con explosivos de gran potencia y el vehículo de reentrada de misiles.

Como muestra de buena voluntad y cooperación con el Organismo, cuando reciba todos los documentos conexos, el Irán los examinará e informará al Organismo acerca de su evaluación.

#### **IV. Acuerdos generales**

1. Las presentes modalidades abarcan todas las cuestiones pendientes y el Organismo confirmó que no existen más cuestiones pendientes ni ambigüedades en relación con el programa y las actividades nucleares pasados del Irán.
2. El Organismo accedió a facilitar al Irán todas las preguntas pendientes de conformidad con el plan de trabajo descrito. Esto significa que, una vez recibidas las preguntas, no quedará ninguna más. El Irán facilitará al Organismo las aclaraciones e informaciones requeridas.
3. La delegación del Organismo opina que el acuerdo sobre las cuestiones antes mencionadas fomentará aún más la eficacia de la aplicación de salvaguardias en el Irán y su capacidad para llegar a una conclusión respecto del carácter exclusivamente pacífico de las actividades nucleares del Irán.
4. El Organismo ha podido verificar la no desviación de los materiales nucleares declarados en las instalaciones de enriquecimiento del Irán y, por consiguiente, ha llegado a la conclusión de que siguen adscritos a usos pacíficos.
5. El Organismo y el Irán acordaron que, tras la puesta en práctica del plan de trabajo descrito y las modalidades convenidas para resolver las cuestiones pendientes, la aplicación de salvaguardias en el Irán se realizará de manera ordinaria.